



**Concejo Deliberante**  
de San Salvador de Jujuy

**SECRETARÍA PARLAMENTARIA**  
Departamento de Despacho General

**EXPTE. N° 774-X-2019.-**  
**RESOLUCIÓN N° 256/2019.- (PRESIDENCIA)**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, Miércoles 13 Noviembre de 2019.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 493-X-2019, por el cual se propone un procedimiento de revisión tarifaria de acuerdo a una fórmula polinómica para el Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la ordenanza 6391/12 dispone que “Los concesionarios podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación, la actualización de la Tarifa, en la medida que lo demanden los incrementos de Costos”.

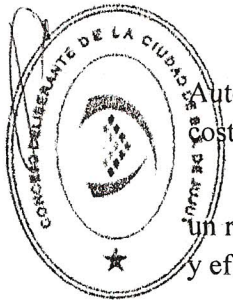
Que, a el proceso inflacionario vivido en los últimos años, amerita la fijación de un régimen que permita mantener la ecuación económica financiera de las empresas y la prestación eficaz y eficiente del servicio.-

Que, al momento de determinar el precio que los ciudadanos deben abonar por el uso de Servicios Público, el Estado no debe olvidar que cada usuario tiene en juego su derecho de propiedad a una tarifa justa y razonable, sin incrementos carentes de sustento legal, sobrefacturaciones, etc., y ese derecho subjetivo existe sin perjuicio del concurrente derecho de incidencia colectiva.

A tal fin, creemos imprescindible establecer instancias para asegurar la participación de los usuarios de los servicios públicos, el debido proceso y la garantía de oír a los interesados (con acceso a la información necesaria para formar conocimiento adecuado de la cuestión a tratar), antes de tomar desde este Cuerpo, una decisión que pueda afectar sus derechos o intereses.-

Por ello, el objeto de la herramienta de Participación Ciudadana que se establece por la presente RESOLUCION, a fin de que los usuarios, instituciones y vecinos puedan analizar las variables y emitir opinión si guardan razonabilidad con los costos del sistema en el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, de las constancias del Expediente N° C-35.556/14, caratulado: “Amparo genérico: Bejarano, José Luis c/ Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy y Municipalidad de San Salvador de Jujuy”, y sus acumulados Expte. N° C-036.379/14, caratulado: “Amparo Colectivo: Ortiz Azucena Blanca, Ríos Claudia y otros c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy”, Expte. N° C-036.875/14, caratulado: “Amparo genérico: Noro, Germán Horacio c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy” y N° C-037.524/14 caratulado: “Amparo Genérico: y Proconsumer c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy y Concejo Deliberante”, tramitado por ante la Sala II del Tribunal Contencioso



Transcribió
1er. Control
2do. Control

